

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MONTE PATRIA, 10 de Febrero de 2014.

VISTOS :

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

El Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06.12.2012, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2013 - 2016;

Decreto Alcaldicio N°11.659, de fecha 28 de Noviembre de 2013, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

Título I Art 1° de la Ley 16.282, que fija disposiciones para casos de Sismos o Catástrofes.

Decreto Supremo N°856, de fecha 6 de Agosto de 2012, que Declara como afectadas por la catástrofe a las zonas geográficas de la Región de Coquimbo.

Decreto Supremo N°105, de fecha 28 de Enero de 2013, que amplía declaración de zonas Afectadas por la catástrofe derivada de la situación de sequía, a las comunas de las provincias de Choapa y Elqui de la Región de Coquimbo.

Providencia N°953, de fecha 03 de Febrero de 2014, donde autoriza la contratación de Conductores y Auxiliares para solicitud de Emergencia.

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 1529.-

1.- APRUÉBASE, Contrato de Prestación de servicios, Programa Fortalecimiento y Desarrollo Trabajo Administrativo Interno, de las siguientes personas:

Nombre	R.U.T	Imputación
FELIPE MUÑOZ VELIZ	17.711.914-8	215.21.04.004.012.006
ALDO VELIZ CASTILLO	15.045.280-5	215.21.04.004.012.006
DAVID ROJAS ARANDA	08.057.822-9	215.21.04.004.012.006
NICOLAS PIZARRO CORTES	15.575.121-5	215.21.04.004.012.006

2.- La vigencia del contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA MUNICIPAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REGISTRO Y ARCHIVO.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)